



www.andalucia.ccoo.es

AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Inmaculada Ortega, con DNI, [REDACTED] como Secretaria General de la Unión Provincial de CCOO de Cádiz, mediante el presente escrito, procedemos a realizar informe con respecto Acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Jerez de la Frontera, en base a lo siguiente:

PRIMERO.- En el escrito de solicitud que se nos remite, por parte del Área de Comercio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se manifiesta de inicio del procedimiento de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Jerez de la Frontera, finalizando la anterior en 2022.

SEGUNDO.- CCOO presenta alegaciones al mismo emitiendo informe **DESFAVORABLE**, para la ampliación de Zona de Gran Afluencia Turística a las que nos remitimos y que damos por reproducidas.

TERCERO.- Con fecha 21 de diciembre se nos trasladan alegaciones presentadas por la Alcaldesa de Jerez de la Frontera ante la resolución del Consejo Andaluz de Comercio celebrado el 29 de noviembre de 2022 comunicadas el 13 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Mostramos nuestro acuerdo con la parte expositiva de las alegaciones presentadas en el escrito emitido por María del Carmen Sánchez Día, Alcaldesa de Jerez de la Frontera.

QUINTO.- Mostramos nuestro acuerdo con respecto a la solicitud presentada en las alegaciones en cuanto a la delimitación del ámbito territorial, pues entendemos que está debidamente justificada como se refleja en la exposición de motivos que se traslada en las alegaciones presentadas.

SEXTO.- Mostramos nuestra disconformidad con los periodos solicitados que amplían la declaración de zona de gran afluencia turística.

Si bien los periodos de Semana Santa, desde el domingo de Ramos al Domingo de Resurrección (ambos incluidos) y durante la celebración en el Circuito "Jerez-Angel Nieto" del Gran Premio de España de Motociclismo ya se habían declarado para delimitar los periodos en anteriores declaraciones de Zona de Gran afluencia Turística, la propuesta de ampliarlo a los meses de mayo, julio, agosto, septiembre y octubre supone ampliar la limitación temporal a 5 meses de apertura autorizada a efectos de horarios comerciales, sin que esto haya sido un reclamo por parte de los agentes del comercio en ningún momento.

RGS_AYT-58891/2022
REG. GRAL. COM Y CONS

REGISTRO DE
SALIDA
27/12/2022

Ayuntamiento
de Jerez



www.andalucia.ccoo.es

SÉPTIMO.- Nuestra organización confía y defiende la denominada “autonomía municipal”; al tiempo que consideramos que un municipio debe de velar y actuar, desde esa autonomía, por el interés general de sus ciudadanos y ciudadanas y no por los intereses –en este caso- de un determinado segmento de formato comercial, máxime cuando el formato perjudicado es el que realmente crea vida a los cascos urbanos de las ciudades.

Insistimos en la necesidad de que se debe presentar un estudio sobre las siguientes cuestiones:

1. **Evolución del empleo**, en el que se analice:
 - a) Si ha habido un incremento del empleo en las zonas con determinación de Zona de Gran Afluencia Turística.
 - b) Si a las personas que prestan servicios en las zonas con determinación de Zona de Gran Afluencia Turística han mejorado las condiciones laborales o por el contrario éstas se han precarizado.
 - c) Si las empresas han ampliado sus medidas internas de flexibilización en materia de jornada con medidas de conciliación que faciliten la vida laboral y familiar por el impacto que la autorización de apertura en las zonas de gran afluencia turística tiene en sus condiciones de trabajo.

2. **Evolución de la situación de los locales comerciales y del número de habitantes**, en el que se analice:
 - a. Si ha habido incremento o decremento de personas que habitan en las zonas con determinación de gran afluencia turística. Con medidas concretas para evitar que haya desertización de los cascos urbanos.

 - b. Estudio de geolocalización con la comparación de locales que había antes de la modificación de la última zona de gran afluencia turística hasta la fecha, determinando:
 - 1) Número de locales
 - 2) Si mantienen la actividad o la ha variado.
 - 3) Si han crecido las calles que se dedican al comercio o han sido sustituidos por otros negocios.
 - 4) Si los locales de los cascos urbanos se mantienen activos o se están desertizando...

3. Un **informe que recoja la implantación de medidas de sostenibilidad** para paliar el impacto de más horas de apertura que afectan a un mayor consumo energético, movilidad, gestión de residuos... Coincidiendo estos puntos, además, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de obligado cumplimiento.

OCTAVO: Por todo lo anteriormente expuesto, informamos que no disponemos de informes que garanticen que la medida propuesta es beneficiosa para el sector del comercio y para los ciudadanos, y exigimos que se aporten los datos

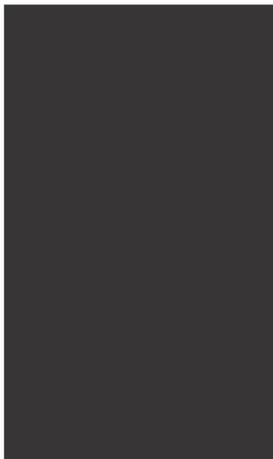


www.andalucia.ccoo.es

que hemos solicitado a fin de fundamentar que cumple con dichos intereses, por lo que nuestro informe es **DESFAVORABLE** parcialmente en los términos expuestos, para la ampliación de Zona de Gran Afluencia Turística, en los términos expuestos en el escrito recibido por esta organización.

Cádiz, a 22 de diciembre de 2022.

Inmaculada Ortega
Secretaria General U.P. CCOO Cádiz



Muy Sr. Mío

En referencia a la propuesta de Zona Gran Afluencia Turística a efectos de libertad de horarios comerciales para el Término municipal completo de JEREZ, para los años 2022 y vigencia indefinida, en los siguientes períodos:

- Durante la celebración del Gran Premio de España de Motociclismo.
- Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección (ambos incluidos).
- Meses de mayo, julio, agosto, septiembre y octubre.

Desde la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT Cádiz emitimos INFORME NEGATIVO en los períodos señalados anteriormente a efectos de horarios comerciales, por los siguientes motivos:

1. La legislación actual permite que todos los establecimientos con menos de 300m2 tengan libertad plena de apertura, supone que estén totalmente cubiertas las necesidades de la localidad todo el año. Perjudicará a los pequeños comerciantes que perderán la ventaja de ser los únicos con derecho a abrir en esos periodos desviando parte de su cuota de mercado en favor de las grandes superficies y obligándolos al cierre con la consecuente pérdida de puestos de trabajo.
2. Creemos que esta solicitud no es motivada por la demanda de los turistas de la zona. Sólo proviene de determinadas multinacionales que solo buscan anteponer sus intereses a los de la mayoría.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que nuestro informe es NEGATIVO.

Atentamente.

 
Comisión Ejecutiva Provincial
Fdo.: Matías Agrafojo Martínez
Sº General de FeSMC UGT Cádiz

AYUNTAMIENTO DE JEREZ

En Jerez de la Frontera, a 22 de diciembre de 2022

A/A Excm. Mamen Sánchez Díaz

Desde Fasga, en virtud y defensa de los intereses de los trabajadores a los que representamos, en sectores tan diversos como: la Gran Distribución, el Comercio y Alimentación, las Agencias de Viajes y la Mediación de Seguros Privados, queremos manifestar una vez más, nuestro **RECHAZO** a una ZGAT (Zona de Gran Afluencia Turística) que conlleva la apertura de 41 festivos para superficies comerciales de más de 300 metros cuadrados.

La declaración de Zona de Gran Afluencia Turística para todo el municipio de Jerez ha sido tomada:

1. Sin tener en cuenta el impacto que el aumento de aperturas de festivos tendrá en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores.
2. Sin ningún tipo de garantía ni compromiso de empleo para la ciudad.

Por todo lo expuesto, volvemos a expresar nuestra disconformidad, quedando reflejada formalmente nuestra queja.

Sin más, le saluda atentamente;

Sección Sindical Fasga Jerez

